



Proyecto de Ley N° 10735/2024-CR

ISAAC MITA ALANOCA
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA LA INTANGIBILIDAD
DE LAS LOMAS DE MORRO
SAMA.**

El Señor Congresista de la República que suscribe, Abog. **ISAAC MITA ALANOCA**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

El congreso de la Republica

Ha dado la siguiente Ley:

**"LEY QUE DECLARA LA INTANGIBILIDAD DE LAS LOMAS DE
MORRO SAMA"**

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objeto, declarar la intangibilidad de las Lomas de Morro Sama, garantizando su conservación y protección frente a cualquier actividad que afecte su equilibrio ecológico, biodiversidad y función ambiental.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente ley es garantizar la protección y conservación de las Lomas de Morro Sama, promoviendo su uso sostenible y la implementación de estrategias de restauración ecológica, en beneficio del equilibrio ambiental y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 3. Implementación de la Ley

El Ministerio de Cultura como ente rector implementará los planes de conservación, promoverá la educación ambiental y fomentará actividades económicas sostenibles como el ecoturismo y la investigación científica.

Lima, marzo del 2025



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2025 14:56:35-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2025 12:31:53-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2025 16:51:43-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2025 14:58:47-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2025 16:32:48-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/04/2025 09:46:54-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/04/2025 16:04:47-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **07** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10735/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Al Amparo del artículo 107° de la Constitución Política del Perú, se presenta la presente iniciativa legislativa, que declara La Intangibilidad De Las Lomas De Morro Sama, para preservar un ecosistema frágil de gran importancia para la biodiversidad y el equilibrio ecológico de la región. Se trata de un ecosistema de lomas costeras que depende de la captación de neblina y lluvias estacionales para su regeneración. Su flora y fauna incluyen especies endémicas y otras en peligro de extinción, lo que resalta la necesidad de su protección, por su parte, la constitución política del Perú (1993), indica que, Los recursos naturales renovables, son patrimonio de la Nación, (Art.66°)¹.

La presente ley tiene como propósito principal la declaración de intangibilidad de las Lomas de Morro Sama, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 015-2024-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de junio de 2024, que establece la **CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SUELO ORGÁNICO Y LA COBERTURA VEGETAL DE LAS LOMAS DE LA REGIÓN TACNA (TACAHUAY, MORRO SAMA, QUEBRADA DE BURROS Y SAMA GRANDE) PARA LOS PLANES DE REFORESTACIÓN**. Dicha ordenanza constituye un avance significativo en la protección de estos ecosistemas frágiles, sentando como precedente para la conservación de las Lomas de la región de Tacna.²

Luego, con **EXPEDIENTE TÉCNICO "ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL MORRO SAMA - QUEBRADA DE BURROS"**,

¹ <https://pdpa.georgetown.edu/Parties/Peru/Leyes/constitucion.pdf>

² <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2331306-1>

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA AMENAZADA EN LA REGIÓN TACNA” DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA. Este documento establece como objetivo general la conservación de la diversidad biológica en sus tres niveles: paisajes, especies y genes, así como los procesos ecológicos asociados del sistema marino costero, la corriente de Humboldt y las lomas costeras de Morro Sama, promoviendo el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.³

II. ANTECEDENTES

Las lomas de Morro Sama representan el monumento prehispánico más relevante de la costa de Tacna y posiblemente de toda la región. En este sitio se hallaron evidencias de las primeras ocupaciones humanas en el sur del Perú, como lo han demostrado las investigaciones realizadas por el Proyecto Arqueológico Perú-Sur, liderado por la Misión Arqueológica Francesa en la “Quebrada de los Burros”, bajo la dirección de las doctoras Daniele Lavalley y Michele Julien. Asimismo, estudios complementarios en la zona conocida como “El Cañón”, llevados a cabo por el autor de este texto, también respaldan estos hallazgos. Tras más de una década de excavaciones (1995-2000, 2002-2007, y 2009), se ha logrado reconstruir aspectos de la vida cotidiana de estos antiguos pobladores.⁴

QUEBRADA DE LOS BURROS. Hace unos 10 mil años, la Quebrada de Burros era considerado más húmedo que en la

³ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2331306-1>

⁴ <https://diariocorreo.pe/peru/hallan-restos-de-11-mil-anos-484249/?ref=dc>

actualidad. Según estudios Paleoclimáticos, en su parte interior existía una pequeña laguna rodeada de vegetación y fauna, alimentada por un manantial que aún es visible en la zona.

Este entorno atrajo a los primeros habitantes, pescadores y recolectores de mariscos, quienes se asentaron cerca de la laguna. Los vestigios de su presencia se encuentran dispersos en la Quebrada, el Cañón, y en las formaciones montañosas y dunas que conforman e Morro.

Las lomas de Morro Sama proporcionaban las condiciones ideales para la subsistencia de estos grupos, con recursos esenciales como el agua y alimentos provenientes del mar. además, la región ofrecía recursos vegetales y animales característicos de las lomas y del desierto costero, lo que les permitió sobrevivir inicialmente por temporadas breves, luego por periodos más prolongados, hasta establecerse de manera permanente. Estos hallazgos se evidencian en los campamentos y refugios encontrados en el lugar.

Imagen 1. Vista del cañón en épocas secas



Imagen 2. Vista del Cañón durante fenómeno del niño de 1997



Imagen 1 y 2, fuente:Tesis: EL CAÑÓN: UN SITIO DEL FORMATIVO TEMPRANO EN EL LITORAL DE TACNA, PERÚ, ALDO FERNANDO BOLAÑOS BALDASSARI.⁵

LOMAS DE MORRO DE SAMA.

Según **RAMON F, 1961** Morro de Sama y sus alrededores están ubicados muy cerca del mar y presentan un paisaje vegetal distinto. A diferencia de Tacna, en esta zona predominan las Malváceas, como *Palana dissecta* y *Palana weberbaueri*, que brindan un colorido uniforme, interrumpido únicamente por tonalidades anaranjadas de *Tropaeolum majus*. También están presentes, aunque de manera menos destacada, pequeñas comunidades de *Alstroemeria violácea*, que crecen entre las rocas.

Durante los inviernos especialmente húmedos, la vegetación alcanza un desarrollo extraordinario que cubre por completo la

⁵ https://www.researchgate.net/publication/305467261_El_Canon_un_sitio_formativo_en_el_litoral_de_Tacna

vasta extensión del territorio. Debajo de las *Palauas*, prosperan especies de hábitos diversos: prostradas, erguidas, anuales o perennes. Entre las principales se encuentran *Jiragrostis peruviana*, *Tragus berteronianus*, *Paspalum flavum*, *Parietaria debilis*, *Alternanthera pubiflora*, *Spergularia fasciculata*, *Chenopodium petiolare*, *Astragalus triflorus*, *Oxalis lomaria*, *Drocarpidium chitense*, *lomeylcoa saniculifolia*, *Apium laciniatum*, *Ñama dicliotwnum*, *Nolana cabreræ* (inérita), *N. johnstoni*, *Solanum phyllanthum*, *Plantago limensis*, *Sicyos baderoa*, *Viguiera weberbaueri* y *Vasquezia oppositifolia*.⁶

En los años 60, estas lomas disfrutaban de precipitaciones estacionales más regulares que sustentaban una vegetación densa y saludable. Sin embargo, el cambio climático ha reducido significativamente la frecuencia e intensidad de las lluvias, afectando la regeneración de sus especies características. A lo largo del tiempo, **la presión de actividades humanas como la expansión agrícola**, la urbanización y la extracción de recursos naturales ha incrementado su vulnerabilidad. A pesar de estos desafíos, en las últimas décadas se ha reconocido el valor ecológico, histórico y cultural de las lomas de Morro Sama, lo que ha impulsado iniciativas como la propuesta del Área de Conservación Regional "Lomas y Tillandsiales de Tacna". Aunque enfrentan mayores riesgos que en el pasado, también hay un compromiso creciente por protegerlas y garantizar su supervivencia como ecosistemas únicos del litoral peruano

El sitio arqueológico de El Cañón se localiza en la formación geológica conocida como Morro Sama, a unos 20 km al norte del valle de Sama. Este asentamiento fue habitado por una comunidad

⁶ . <https://botanicaargentina.org.ar/wp-content/uploads/2018/09/87-120005.pdf>

dedicada principalmente a la explotación de recursos marinos. Se distingue por la presencia de cerámica temprana fechada entre el 1500 y el 750 a.C., lo que lo convierte en el único sitio del periodo formativo temprano con dataciones en la costa de Tacna (Bolaños A, 2007) Tesis, El Cañón: Un Sitio Del Formativo Temprano En El Litoral De Tacna. ⁷

A diferencia de otros sitios relevantes de la región, como Alfarillo, Meca Grande y El Atajo en el valle de Caplina, El Cañón presenta una cantidad limitada de objetos manufacturados. Además de la cerámica, entre los hallazgos se incluyen un pulidor de cerámica, cuentas de collar y partes de anzuelos compuestos. Esto podría reflejar una menor especialización en la producción, volúmenes reducidos en comparación con periodos posteriores o una baja demanda de cerámica entre los habitantes de esta fase formativa (Bolaños A, 2007) Tesis, El Cañón: Un Sitio Del Formativo Temprano En El Litoral De Tacna.

Para la conservación de ecosistemas frágiles es una prioridad internacional, y diversos países han implementado estrategias exitosas que combinan protección legal y gestión sostenible, beneficiando tanto a la biodiversidad como a las comunidades locales. A continuación, se presentan algunos ejemplos destacados:

Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MaB) de la UNESCO.

Este programa intergubernamental, iniciado en 1972, busca establecer una base científica para mejorar la relación entre las personas y su entorno. Combina ciencias naturales y sociales, economía y educación para mejorar los medios de vida humanos, distribuir equitativamente los beneficios y preservar ecosistemas

⁷<https://www.researchgate.net/publication/305467261> El Canon un sitio formativo en el litoral de Tacna

naturales o gestionados. El MaB promueve enfoques innovadores de desarrollo económico que sean social y culturalmente adecuados y ambientalmente sostenibles.⁸

Acuerdo sobre la Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Marina más allá de las Jurisdicciones Nacionales

Conocido como el Tratado de Alta Mar, este acuerdo, adoptado en 2023, es un instrumento jurídicamente vinculante para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en áreas fuera de las jurisdicciones nacionales. Permite la creación de áreas marinas protegidas en aguas internacionales, con el objetivo de proteger el 30% de los océanos para 2030. Aunque no aborda directamente el cambio climático, contribuye a la protección de ecosistemas que almacenan carbono en los sedimentos.⁹

Decenio de las Naciones Unidas para la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030)

Esta iniciativa global busca promover la restauración de ecosistemas degradados en todo el mundo. Se estima que alrededor de 2,000 millones de hectáreas de tierras degradadas tienen potencial para ser restauradas. La restauración de estos ecosistemas puede generar beneficios económicos significativos y mejorar los medios de vida de las comunidades rurales. El Decenio tiene como objetivo construir una visión común, incorporar la restauración en políticas y planificaciones, fomentar enfoques holísticos y movilizar recursos para aumentar el flujo de

⁸https://es.wikipedia.org/wiki/Programa_sobre_el_Hombre_y_la_Biosfera?utm_source=chatgpt.com

⁹https://es.wikipedia.org/wiki/Acuerdo_sobre_la_Conservaci%C3%B3n_y_Uso_Sostenible_de_la_Biodiversidad_Marina_m%C3%A1s_all%C3%A1_de_las_Jurisdicciones_Nacionales?utm_source=chatgpt.com

financiamiento, tecnología y conocimientos hacia los países que trabajan en la restauración de ecosistemas.¹⁰

Fondo Multidonante para la Conservación del Chocó Biogeográfico.

En 2024, Colombia, Costa Rica, Ecuador y Panamá, junto con el CAF-banco de desarrollo sostenible de América Latina y el Caribe, anunciaron la creación de un fondo destinado a la conservación del Chocó Biogeográfico, una de las regiones más biodiversas y vulnerables del mundo. Este fondo busca recaudar 100 millones de dólares para 2030, destinados a la conservación y restauración del ecosistema, mitigación del cambio climático y promoción del desarrollo sostenible.¹¹

COP16: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad

En 2024, Cali, Colombia, fue sede de la COP16, donde se discutieron compromisos para proteger los ecosistemas globales. Uno de los objetivos principales fue proteger el 30% del planeta para 2050. Sin embargo, hasta esa fecha, solo 33 de los 196 países habían presentado sus planes para 2030, lo que resalta la necesidad de una mayor financiación y ambición en las acciones gubernamentales para abordar la crisis de biodiversidad y climática.¹²

¹⁰https://es.wikipedia.org/wiki/Decenio_de_las_Naciones_Unidas_para_la_Restauraci%C3%B3n_de_los_Ecosistemas?utm_source=chatgpt.com

¹¹ https://elpais.com/america-futura/2024-10-29/cuatro-paises-se-unen-para-conservar-el-choco-biogeografico-una-de-las-regiones-mas-ricas-y-vulnerables-del-mundo.html?utm_source=chatgpt.com

¹²https://los40.com/2024/10/21/cali-acoge-la-cop16-que-es-y-por-que-es-fundamental-para-el-planeta/?utm_source=chatgpt.com

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Actualmente, las Lomas de Morro Sama enfrentan amenazas como la expansión urbana, la deforestación, la minería informal, la contaminación ambiental y el cambio en los patrones climáticos, lo que afecta su capacidad de regeneración y conservación. La ausencia de una protección legal clara y efectiva permite la proliferación de actividades ilegales que degradan su biodiversidad y comprometen su rol como fuente de servicios ecosistémicos esenciales. La falta de acción podría resultar en la pérdida irreversible de este ecosistema, con consecuencias ambientales y sociales.

IV. MARCO LEGAL.

El marco legal de la presente iniciativa legislativa que declara la intangibilidad de las Lomas de Morro Sama se ampara en el siguiente marco normativo:

Constitución Política del Perú: El artículo 2, numeral 22, establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. Este principio respalda la protección de ecosistemas frágiles como las lomas¹⁰ Estado tiene el deber de garantizar el uso sostenible de los recursos naturales (Artículo 66).

Ley General del Ambiente (Ley N° 28611): Esta ley regula la gestión ambiental en el Perú y establece la responsabilidad del Estado en la conservación de ecosistemas frágiles, como las zonas marino-costeras y las lomas.¹³

¹³ <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-28611.pdf>

Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834): Esta ley regula la creación de áreas naturales protegidas. **Artículo 6:** Define las categorías de Áreas Naturales Protegidas, como parques nacionales, reservas nacionales, santuarios históricos, entre otros, lo que sirve como base para su creación.¹⁴

Ley Marco sobre Cambio Climático (Ley N° 30754): Promueve la mitigación y adaptación basada en ecosistemas, incluyendo la protección de ecosistemas frágiles para asegurar la prestación de servicios ecosistémicos.¹⁰ Por lo tanto, declarar la intangibilidad de las Lomas de Morro Sama contribuiría a cumplir con este marco.¹⁵

Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763): Reconoce la importancia de los ecosistemas frágiles, incluidos los ecosistemas de lomas, y prioriza su conservación. Este aspecto fortalece la argumentación técnica y legal para la protección de Morro Sama.¹⁶

Ley Sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, Ley N° 26839. El Artículo N°3. En el Marco del Desarrollo Sostenible, la Conservación y Utilización Sostenible de la diversidad biológica implica: a) Conservar la diversidad de ecosistemas, especies, genes, así como mantener los procesos ecológicos esenciales de los que dependen la supervivencia de las especies; b) Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de la diversidad biológica; c) Incentivar la educación, el intercambio de información, el desarrollo de la capacidad de los recursos humanos, la investigación científica y la transferencia tecnológica, referidos a la

¹⁴ <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-26834.pdf>

¹⁵ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1638161-1>

¹⁶ <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-29763.pdf>

diversidad biológica y a la utilización sostenible de sus componentes.¹⁷

Política Nacional del Ambiente: Aprobada mediante el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, incluye lineamientos específicos para la conservación de ecosistemas frágiles y la biodiversidad.¹⁸

Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Ley N° 26821 El artículo N° 3, define como recursos naturales a todo componente de la naturaleza, susceptible de ser aprovechado por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tenga un valor actual o potencial en el mercado, tales como: a) Las aguas: superficiales y subterráneas; b) El suelo, subsuelo y las tierras por su capacidad de uso mayor: agrícola, pecuarias, forestales y de protección; c) La diversidad biológica: como las especies de flora y fauna y de microorganismos o protistos; los recursos genéticos, y los ecosistemas que dan soporte a la vida; El paisaje natural, en tanto sea objeto de aprovechamiento económico, es considerado recurso natural para los efectos de la presente Ley.¹⁹

Decreto Supremo N° 102-2001-PCM. Aprueban Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica del Perú Art 2.- La Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica del Perú es de obligatorio cumplimiento y debe ser incluida en las políticas, planes y programas sectoriales.¹⁸

Ordenanza Regional N° 028-2009-CR/GOB.REG.TACNA.
Artículo Primero: Declarar de interés y patrimonio regional las especies de la flora regional de Tacna: Siempre viva (*Tillandsia*

¹⁷ <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-29763.pdf>

¹⁸ [Anexo-RM-085-2021-MINAM-LP.pdf](#)

¹⁹ <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/Ley-N%C2%B0-26821.pdf>

werdermannii) (EN) Carzo (*Haplorhus peruviana*) (CR) Papaya Silvestre (*Carica candicans*) (CR) Queñoa (*Polylepis tomentella*) (EN) Lloque (*Kageneckia lanceolata*) (CR). Por encontrarse en peligro crítico (CR), o en peligro (EN), según Decreto Supremo N° 046-2006-AG.²⁰

Artículo segundo: Priorizar en su ejecución el proyecto "Desarrollo de capacidades para la conservación de la flora y fauna amenazada en la Región Tacna", para que se tramiten y aprueben áreas de conservación regional. Artículo tercero: Disponer que las Gerencia General regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Dirección Sectorial de Agricultura, implemente la presente Ordenanza Regional.²¹

Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA Perú 2011-2021):

Establece metas estratégicas para la gestión integrada de zonas marino-costeras y ecosistemas frágiles.

V. PROPUESTA LEGISLATIVA:

Se propone declarar la intangibilidad de las Lomas de Morro Sama, lo que implica su protección absoluta frente a actividades que alteren su estado natural. Esto incluye la prohibición de proyectos extractivos, urbanización descontrolada y otras acciones que perjudiquen su ecosistema. Asimismo, se plantea la implementación de planes de conservación, el fomento de la educación ambiental en la región y la promoción de actividades económicas sostenibles como el ecoturismo. Para garantizar su cumplimiento, se propone la creación de un comité de fiscalización

²⁰https://www.senace.gob.pe/wpcontent/uploads/filebase/senacenormativa/normas_ambientales_transversales/Areas_naturales_protegidas/NAT-3-1-02-DS-038-2001-AG.pdf

²¹<https://www.studocu.com/pe/document/universidad-alas-peruanas/derecho-administrativo/ordenanza-regional-028-2009-cr-gob/99032685>

conformado por entidades gubernamentales, organizaciones ambientales y representantes de la sociedad civil.

VI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente norma de ser aprobada no genera gastos adicionales en el Presupuesto General de la República, por el contrario, genera beneficios tales como:

Preservación de los servicios ecosistémicos: La conservación de las Lomas de Morro Sama garantiza la provisión de agua, la captura de carbono y la regulación climática, favoreciendo el bienestar de las comunidades locales y reduciendo el impacto del cambio climático.

Reducción de costos en mitigación de desastres: La cobertura vegetal y los suelos orgánicos de las lomas actúan como barreras naturales ante la erosión y deslizamientos, evitando costos futuros en obras de infraestructura para la gestión de riesgos.

Fortalecimiento de la educación ambiental: La preservación de estos espacios permite el desarrollo de programas de educación ambiental y sensibilización, promoviendo una cultura de sostenibilidad en la sociedad.

VII. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta ley complementará y fortalecerá la normativa ambiental vigente, alineándose con las políticas de conservación de ecosistemas vulnerables. También establecerá mecanismos claros de protección y fiscalización, asegurando su aplicación efectiva.

VIII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa se enmarca en los compromisos del Estado en materia de desarrollo sostenible, protección del medio ambiente y lucha contra el cambio climático, se encuentra alineado con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional²², así tenemos:

OBJETIVO I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO.

POLÍTICA DE ESTADO 3: AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: *(a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.*

OBJETIVO III. COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

POLÍTICA DE ESTADO 19. DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL

²² <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado: *(a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales.*

IX. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 006-2024-2025-CR.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por



ISAAC MITA ALANOCA
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Legislativa Nr006-2024-2025-CR, en los siguientes objetivos²³:

OBJETIVO I: Democracia y Estado de Derecho. **Política de Estado 3:** Afirmación de la identidad nacional a través del **tema: 09.** Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural y a través del **tema: 11.** Leyes declarativas de interés de interés nacional referidas a manifestaciones culturales y al patrimonio cultural.

Objetivo II. Equidad y Justicia Social. política de estado. Política de estado Acceso universal a una educación Pública Gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y de deporte a través del tema:45. Promoción de la cultura.

Lima, marzo del 2025

²³ <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/congreso-aprueba-agenda-legislativa-para-el-periodo-anual-de-sesiones-2024-2025/>.